

VISTOS:

Informe N° 000080-2025-INGEMMET/OA, de la Oficina de Administración, el Informe N° 000196-2025-INGEMMET/UP de la Unidad de Personal, el Memorando N° 000328-2025-INGEMMET/OPP e Informe N° 000095-2025-INGEMMET/OPP-RVC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000237-2025-INGEMMET/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 159-2025-MINEM del 26 de abril de 2025, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, en donde se encuentra contemplado el cargo de Jefe de la Unidad de Logística, cargo considerado de confianza;

Que, el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística del INGEMMET se encuentra vacante, por lo que resulta necesario designar a la persona que ocupara dicho cargo;

Que, mediante Informe N° 000080-2025-INGEMMET/OA del 21 de mayo de 2025, la Oficina de Administración del INGEMMET remite el Informe N° 000196-2025-INGEMMET/UP del 20 de mayo de 2025, a través del cual la Unidad de Personal señala que el señor Víctor Raúl Otiniano Rosas cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones, y en el Manual de Clasificador de Cargos del INGEMMET, así como los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para desempeñar el cargo de Jefe de la Unidad de Logística del INGEMMET;

Que, mediante Memorando N° 000328-2025-INGEMMET/OPP e Informe N° 000095-2025-INGEMMET/OPP-RVC, ambos del 23 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable presupuestal para el año 2025 y años posteriores para cubrir el costo de remunerativo del cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística del INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 000237-2025-INGEMMET/OAJ del 28 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable designar al señor Víctor Raúl Otiniano Rosas, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística del INGEMMET, el que cuenta con las opiniones técnicas de la Unidad de Personal y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el numeral 8) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, establece que el Presidente Ejecutivo tiene la atribución de designar al personal y cargos de confianza, de conformidad con la legislación vigente;



Alcance:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpd.ingemmet.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: SI2WAPR



Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica, así como de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con las atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor VÍCTOR RAÚL OTINIANO ROSAS en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

Artículo 2.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas del INGEMMET y al interesado, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET: www.gob.pe/ingemmet.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS HUMBERTO CHIRIF RIVERA
PRESIDENTE EJECUTIVO



Alcance:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpd.ingemmet.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: SI2WAPR

